

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTIOCHO
(28) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, se dispone:

1.- Para los fines téngase en cuenta que la apoderada del demandado Félix Gustavo Alvarado, tal como milita en el pdf. 28 remitió a la apoderada de la actora copia de la contestación de la demanda, el 7 de marzo de 2023, por lo que no era menester que por secretaria se corriera traslado de la misma, como se hizo en los pdfs. 33 y 34.

De igual forma el apoderado del demandado Marco como se observa en el pdf. 30 remitió copia de la contestación a la apoderada de la actora, el 8 de marzo de 2023.

2.- Realizada la verificación de los términos conforme al parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022, el termino para descorrer el traslado feneció el 16 y 17 de marzo de 2023, así las cosas, el pronunciamiento de la apoderada de la actora que milita en el pdf. 31, se encuentra en término.

3.- Los accionados tengan en cuenta que en el presente asunto no procede ni discusión ni reconocimiento sobre los frutos, cánones de arrendamiento que se haya generado los inmuebles encontrándose en poder de alguno de los copropietarios como que no es el escenario procesal establecido por el legislador para ese propósito.

En consideración de lo anterior, como se dijo en auto anterior, únicamente el demandado Félix Gustavo Alvarado formuló desacuerdo con el avalúo presentado por la demandante; y en virtud de lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art 409 del C. G del P. dentro de la cual se resolverá la controversia al dictamen y proveerá sobre la división se señala la hora de las **10:30 AM del día 23 del mes de octubre del año que corre.**

4.- Previo el pago de las expensas, por secretaria expídase la certificación solicitada, en los términos del art. 115 del C.G.P. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

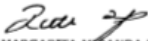
El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO [V.](#)
La anterior providencia se notifica por
Estado [E.](#) No. [63](#)
Hoy: [29 de Junio de 2023.](#)


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria